(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado **No. 2026BAER0018390 - SDQS No. 6653582026**

A los 1 días del mes de octubre de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	**No. 2026BAER0018390 - SDQS No. 6653582026**
Número del radicado de salida	**No. 2026BAEE0018065**
Expedida por	**SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA**

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 1 / 10 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación No. **2026BAEE0018065**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 6 de octubre del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:

LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Ávila Alfonso – Contratista

Fecha: 2026-10-01 09:59:27
Radicado: 2026BAEE0018065

Bogotá D.C., 2026-10-01 09:59:27

Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remitente: RODRIGUEZ PERDOMO DIANA ROCIO
Destino: Anónima
Total Anexos: NaN (AZDigital Tabla Externos)

Doctor(a)
Anónimo

Asunto: Traslado por competencia - Radicado IDPYBA No. 2026BAER0018390 - SDQS No. 6653582026

Respetada(a) Anónimo;

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Dos (2) folios

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).

Cordialmente;

Diana Rocio Rodriguez Perdomo
ESCUADRÓN ANTICRUELDAD
Instituto Distrital de Protección Y Bienestar Animal

Anexo: 2
Copias: cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co

Bogotá D.C, septiembre de 2026

Doctora
VICTOR HUGO HUERTAS PRADA
Alcalde Local de Engativá
Alcaldía Local de Engativá
Correo de la alcaldía @gobiernobogota.gov.co
Dirección Calle 71 No. 73A - 44
Teléfono: (601) 338 70 00
Ciudad

Asunto: Traslado parcial por competencia – Radicado IDPYBA No. 2026BAER0018390 – SDQS No. 6653582026.

Respetado docto Huertas;

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, me permito dar traslado del derecho de petición, suscrito por el ciudadano anónimo mediante el cual solicita la intervención de la autoridad competente frente a los conflictos de convivencia ocasionados por la tenencia de animales domésticos.

Especialmente en lo relacionado con:

> *"(…) CIUDADANA QUIEN INFORMA QUE UN CANINO QUE PERMANECE SOLO DENTRO DE UN APARTAMENTO DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SEVILLA REAL, PERMANECE LLORANDO Y LADRANDO BASTANTE, DE FORMA REPETITIVA TODOS LOS DIAS DURANTE EL DIA. LA SITUACION SE PRESENTA DESDE HACE DOS MESES. (…)".*[1]

Lo anterior, teniendo en cuenta las competencias de las alcaldías locales, como autoridades de policía para la solución de conflictos, otorgadas por la Ley 1801 de 2016 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".* En tal sentido, solicito de manera respetuosa iniciar las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, para que se brinde una respuesta oportuna y de fondo en los términos establecidos para ello.

Cabe aclarar que, dentro de las competencias del Instituto Distrital de Protección y

[1] Radicado 2026BAER0018390, SDQS No. 6653582026 Sistema Distrital Para La Gestión De Peticiones Ciudadanas

Bienestar Animal (IDPYBA), establecidas en el artículo 52 del Decreto 646 de 2025 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente",* no se encuentra dirimir conflictos de convivencia ocasionados por la tenencia de animales.

Respecto a la solicitud del peticionario de realizar visita de verificación de condiciones de bienestar animal, amablemente le indicamos que la misma será realizada por nuestro equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA, de acuerdo con la programación del Instituto a fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;

LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexos: Carpeta digital con petición ciudadana.

Elaboró: Felipe Chaves – Contratista SAF

Revisó: Alejandra Saenz– Contratista SAF